



Intendencia Municipal
VISTO:
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023

29 de agosto de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

El Expediente Municipal N° 3.419- Letra A - 2022, iniciado por el Señor PEDRO JOSÉ MONES CAZÓN, DNI. 28.911.676, en su calidad de Presidente de la firma "AMAPOLA AGRO S.A." mediante el cual solicita la habilitación municipal para la explotación de una industria de ELABORACIÓN DE MASA DE MUZARRELLA, QUESO y RICOTA en local ubicado en Establecimiento El Recuerdo, sito en Cuartel VI de esta ciudad (Nomenclatura Catastral Circunscripción VI, Parcela 17 número de Inmueble Municipal 13.278), y

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas N° 2.909, reglamentaria de tales habilitaciones y las normas conexas, por cuanto y conforme el dictamen de la Dirección de Economía, obrante en expediente referido, se encuentran reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente,

Que no obstante lo precedentemente consignado la empresa requirente deberá presentar plano de obra del inmueble en cuestión, aprobado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos para lo cual se le otorga el plazo improrrogable de un (1) año,
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Habilitar el local destinado al rubro "ELABORACIÓN DE MASA DE MUZARELLA, QUESO Y RICOTA" titularidad de la firma AMAPOLA AGRO S.A., C.U.I.T. 3071128074-6, ubicado en Establecimiento El Recuerdo, sito en Cuartel VI de esta ciudad (Nomenclatura Catastral Circunscripción VI, Parcela 17 número de Inmueble Municipal 13.278), por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanza N° 2.909, reglamentaria de tales habilitaciones y normas conexas, teniendo en cuenta las actuaciones e informe favorable emitido por la Dirección de Economía, obrante en el expediente N° 3.419-A.

ARTICULO 2°.- Dejase expresamente establecido que la habilitación que por el presente se otorga tendrá una vigencia de un (1) año, supeditada a la presentación por parte de la firma del correspondiente plano de obra del inmueble habilitado debidamente aprobado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

La presentación en tiempo y forma de la documentación faltante agregada al expediente de habilitación dará lugar a la continuidad y reafirmación de la habilitación que por el presente se determina, no obstante lo cual el certificado de actitud ambiental tendrá validez por el término de 4 años

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.743

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

